

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°100
14/10/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

DECRETOS DE

Decreto N° 1944/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8010/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de mano de obra de refacciones del Jardín de Infantes N° 907 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), con destino a solventar gastos de mano de obra de refacciones en el Jardín de Infantes N° 907 de dicha institución;

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1945/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7950/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de juegos en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 65/100 (4.968.205,65), con destino a solventar la compra de juegos en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1946/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, al día 01 de Agosto 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 799.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1947/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **GATICA VERONICA MARCELA**, Documento Nacional de Identidad N° 25.850.859, Legajo Personal N° 2644, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1 de Agosto de 2025 y hasta el día 01 de Noviembre de 2025 inclusive a la agente municipal Sra. **GATICA VERONICA MARCELA**, Documento Nacional de Identidad N° 25.850.859, Legajo Personal N° 2644, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1948/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **MENDIVERRI AGUSTIN**, DNI N° 43.454.671, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **MENDIVERRI AGUSTIN**, DNI N° 43.454.671, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, quien desarrollara tareas en el parque municipal, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100 (\$ 209.811,93).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1949/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr. **GIL JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 1315, para desarrollar tareas como chofer, en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **GIL JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 1315, a partir del día 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara tareas de chofer, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI OCHO CON 94/100 (\$ 364.128,94)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1950/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **JUAREZ JONATAHAN JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 42.345.194, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **JUAREZ JONATAHAN JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 42.345.194, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara de enfermería, con una retribución mensual **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 337.177,72).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1951/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **DISTEFFANO CYNTHIA MARIBEL**, DNI N° 36.753.890, para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **DISTEFFANO CYNTHIA MARIBEL**, DNI N° 36.753.890, a partir día 01 de Agosto de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1952/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/08/2025

VISTO:

La necesidad que la agente municipal GIL, JUAN JOSE D.N.I.24.419.637 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión al Sr. GIL, JUAN JOSE a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1953/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1954/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1955/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1956/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1957/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1958/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **ROMERO MARÍA LUJÁN**, Legajo Personal N° 2975, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **ROMERO MARÍA LUJÁN**, Legajo Personal N° 2975, retroactivo al 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1959/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8013/25, según características determinadas por el Secretario de Obras

Publicas Arq. Luciano Bernini, para la "ADQUISICION DE 20 NOTEBOOK, Centro Universitario Carlos Tejedor", y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Efectúese el Concurso de Precios N° 5/2025, para la "ADQUISICION DE 20 NOTEBOOK, Centro Universitario Carlos Tejedor".

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto de 2025 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1960/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8014/25, según características determinadas por el Secretario de Obras Publicas Arq. Luciano Bernini, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR", y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Efectúese el Concurso de Precios N° 6/2025, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR".

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto de 2025 a las 11:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1961/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8015/25, según características determinadas por el Secretario de Obras Publicas Arq. Luciano Bernini, para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR", y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Efectúese el Concurso de Precios N° 7/2025, para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR".

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Agosto de 2025 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1962/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **GAUTES CARLOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2731, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2025 al agente municipal Sr. **GAUTES CARLOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2731, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 3** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Hospital Garre.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1963/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica para su hijo Tobías Cabrera;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica para su hijo Tobías Cabrera.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1964/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/08/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2947/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de agosto de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2947/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de agosto de 2025.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1965/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/08/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1966/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/08/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

Decreto N° 1967/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8018/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de compra de materiales deportivos para equipar dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), para gastos de compra de materiales deportivos para equipar dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1968/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/08/2025

VISTO:

La necesidad que el agente municipal GIL, JUAN JOSE DNI 24.419.637 , realice traslados en vehículos municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que deberá realizar diferentes traslados a dependencias provinciales y Nacionales;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión, al agente municipal GIL, JUAN JOSE DNI N° 24.419.637.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1969/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/08/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **MARTINEZ CARLOS ARTEMIO**, Legajo Personal N° 1941, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2025 al agente municipal Sr.

MARTINEZ CARLOS ARTEMIO, Legajo Personal N° 1941, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 5** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Hospital Garre.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1970/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ACKERLEY LAURA EUGENIA**, D.N.I. 32.395.532 Legajo Personal N° 2233 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 01 de Agosto de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ACKERLEY LAURA EUGENIA**, D.N.I. 32.395.532 Legajo Personal N° 2233 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 4, Jurisdicción 1110104000-55-01** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1971/25

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **SALAZAR CLAUDIA ESTELA**, Legajo Personal N° 2449, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2025 a la agente municipal Sra. **SALAZAR CLAUDIA ESTELA**, Legajo Personal N° 2449, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Hospital Garre.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1972/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/08/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Srta. **CARRISO ARACELI MABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 27.587.390, Legajo Personal N° 1869, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 04 de Agosto de 2025 y hasta el día 03 de Febrero de 2026 inclusive al agente municipal Srta. **CARRISO ARACELI MABEL**, Documento Nacional de Identidad N° 31.967.984, Legajo Personal N° 2063, quien se desempeña como **PERSONAL TECNICO ENFERMERIA - CATEGORÍA SALARIAL 7**; de 48 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1973/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **BENAVIDES BRENDA NAIR**, DNI N° 39.828.056, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BENAVIDES BRENDA NAIR**, DNI N° 39.828.056, retroactivo al 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1974/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8016/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para una actividad cultural integral, abordando contenidos con fines pedagógicos y educativos que se llevará a cabo mediante una proyección de un documental en el marco de la temática Salud Mental en el Teatro Español;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), con destino a solventar una actividad cultural integral,

abordando contenidos con fines pedagógicos y educativos que se llevará a cabo mediante una proyección de un documental en el marco de la temática Salud Mental en el Teatro Español;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1975/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8019/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de materiales para el área de Educación Física;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000), con destino a solventar la compra de materiales para el área de Educación Física.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1976/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, BRUNO D.N.I. 39.508.432; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico que debe realizarle a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ROJAS, BRUNO un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio médico que debe realizarle a su hijo.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1977/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1978/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1979/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

Que el día 11 de Agosto del corriente año, en la Municipalidad de Carlos Tejedor, personal de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Diego Bustos Director de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Carlos tejedor, llevaran a cabo la entrega de escrituras; y

CONSIDERANDO:

Que este acto de gran trascendencia garantiza la titularidad del dominio a los vecinos del distrito de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público la entrega de escrituras, que se realizara el día 11 de Agosto del corriente año, en la Municipalidad de Carlos Tejedor con la presencia de personal de la

Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Diego Bustos Director de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Programa 54- Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1980/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JUNIO 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1981/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JUNIO 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1982/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de junio de 2025.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de julio de 2025.

Inasistencias - Mes de JUNIO 2025		
Decreto N° 1982 / 2025		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2333	POBLETE ANDREA	2
2493	RAMIREZ ANDREA	18
2400	SALAZAR GISELA PAOLA	8
2965	RODRIGUEZ ADRIANA VANESA	5
1512	GONZALEZ JORGE	4
2356	HERRERA JOSE IVAN	4
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
2778	MOLINA EDUARDO	2
2772	UTRERA ANTONELLA	26
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	22

2920	MIGUELES ROMAN	3
3255	GENTILI FRANCO	2
2997	FONTAO VALENTIN	5
1843	ALVAREZ JAVIER	1
2407	GENTILI HORACIO	1
2763	OVIEDO HECTOR	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	3
3009	ANDRADE RODRIGO	1
2433	CARDOSO JUAN	1
3256	CORDOBA TOMAS	5
2986	CORRADO LUCAS	5
2914	GIRON WALTER	8
2645	EYVASTRE ALEJANDRO	1
3115	CASAS FRANCISCO	5
2721	GONZALEZ JUAN	1
1882	PONCE MARTIN	2
2248	TOLOSA HORACIO	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	5
2968	ALVAREZ LISANDRO	8
2287	ALVAREZ LUIS	2
2270	TOLOSA ALFREDO	1

3020	GIULIANI MARIA DE LOS ANGELES	1
3002	GIULIANI MARIA SOLEDAD	3
3248	MANSILLA MATIAS	14

Decreto N° 1983/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2025 a la agente municipal Sra. **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Hogar de Ancianos.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1984/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **BIDART MARÍA JOSÉ**, D.N.I N° 47.383.409, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **BIDART MARÍA JOSÉ**, D.N.I N° 47.383.409, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 30 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1985/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAPUTI, LUCIA D.N.I.35.246.743 ENCUESTA N°164; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaron debido que tuvo que ser derivada al Hospital San José de Pergamino, por parto prematuro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CAPUTI, LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL(\$ 250.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionaron debido que tuvo que ser derivada al Hospital San José de Pergamino, por parto prematuro.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1986/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Convenio N° CONVE-2022-34707608-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor"; que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 19.010.336,88) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.02 25 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 19.010.336,88) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1987/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8019/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de una mesa y cuatro sillas destinado al trabajo del Equipo Técnico;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000), con destino a solventar la compra de una mesa y cuatro sillas destinado al trabajo del Equipo Técnico.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1988/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8021/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la restauración y cambio de cortinas blackout;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.196.200), con destino a solventar la restauración y cambio de cortinas blackout;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1989/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1990/25

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 2° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 2° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1991/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 3° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 3° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1992/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 4° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 4º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1993/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 5º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL(\$ 50.000) con destino a solventar 5º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1994/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 6° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 6° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1995/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 7° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 7° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1996/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 8° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 8º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1997/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 9º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un

subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 9° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1998/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 10° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 10° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1999/25

VISTO:

El Expediente N° 4020-8020/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 11° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 11° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2000/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 12° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 12° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2001/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 13° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 13º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2002/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 14º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 14º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2003/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 15° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 15° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2004/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 16° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 16° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2005/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 17° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 17º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2006/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 18º PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124º Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un

subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 18° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2007/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 19° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 19° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 20° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 20° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 21° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 21° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2010/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 22° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 22° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

Decreto N° 2011/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 23° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL(\$ 50.000) con destino a solventar 23° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2012/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8022/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 24° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) con destino a solventar 24° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2013/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar 25° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto del 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de CINCUENTA MIL (\$) 50.000) con destino a solventar 25° PARTE de shows de artistas que actuaran en el 124° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2014/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **GIRON WALTER NATAN**, D.N.I. 40.127.936, Legajo Personal N° 2914 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en Servicios Urbanos, dependiente de la

Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 05 de Agosto de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. Sr. **GIRON WALTER NATAN**, D.N.I. 40.127.936, Legajo Personal N° 2914, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 1, Jurisdicción 1110106000-73-00** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2015/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **QUINTEROS TORRICO WILIAM**, DNI N° 96.475.580, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **QUINTEROS TORRICO WILIAM**, DNI N° 96.475.580, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2016/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **SALVATIERRA SANTIAGO ARIEL**, DNI N° 37.879.443, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **SALVATIERRA SANTIAGO ARIEL**, DNI N° 37.879.443, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2017/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/08/2025

VISTO:

La realización del Acto por el 175º Aniversario del paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto se realizara el día 17 de agosto del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público y Municipal, el Acto por el 175º Aniversario del paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín, que se llevara a cabo el día 17 de agosto del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese

Decreto N° 2018/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La celebración del 124° Aniversario de la fundación de la localidad de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho evento se llevarán a cabo diferentes actividades los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, en donde habrá activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dicha celebración y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público la celebración del “124° Aniversario de la localidad de Tres Algarrobos”, en el marco del cual los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año se realizarán los actos correspondientes.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2019/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8024/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado en el marco de "ESTUDIANTES PARA LA CULTURA" una actividad que contempla a los estudiantes secundarios teniendo como objetivo fomentar el interés por el arte, la música y la cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.445.000.-), en el marco de "ESTUDIANTES PARA LA CULTURA" una actividad que contempla a los estudiantes secundarios teniendo como objetivo fomentar el interés por el arte, la música y la cultura.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2020/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr. **ANTOLINI DIEGO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 25.817.705, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ANTOLINI DIEGO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 25.817.705, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100 (\$ 209.811,93)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2021/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8028/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los pagos de arbitraje y jueces futbol de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000) con destino a solventar gastos de los pagos de arbitraje y jueces futbol de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2022/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/08/2025

VISTO:

Los “JUEGOS BONAERENSES 2025-ETAPA REGIONAL” en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los “JUEGOS BONAERENSES 2025 ETAPA REGIONAL”, en el distrito de Carlos Tejedor;

Que se realizara la ETAPA REGIONAL en el cual participaran más de 1500 personas entre juveniles y adultos mayores;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Publico”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, la participación en los “JUEGOS BONAERENSES 2025-ETAPA REGIONAL”, en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **03**- Fuente de Financiamiento **132**.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2023/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8030/2025, el cual tiene por objeto licitar la “PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE RIELERA EN SALA DE FAENA, CARLOS TEJEDOR”, con destino a Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la “PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE RIELERA EN SALA DE FAENA, CARLOS TEJEDOR”, con destino a Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 7/2025.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2024/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7950/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de juegos en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de TRES MILLONES CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 37/100 (3.167.611,37), con destino a solventar la compra de juegos en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2025/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8026/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de estudiantes de la localidad

de Timote que asisten a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000), con destino a solventar los gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote que asisten a la institución..

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2026/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear el gasto de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL(\$ 120.000), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2027/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2028/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VIVAS, AYELEN D.N.I. 42.677.156 ENCUESTA N° 1065; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médico que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de VIVAS, AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000)), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2029/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, LUDMILA D.N.I. 49.929.093 ENCUESTA N° 2216; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de SANCHEZ, LUDMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2030/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sr. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2983, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI OCHO CON 94/100 (\$ 364.128,94)** la retribución mensual para la agente municipal Sr. **OZORIO ORELLANA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2983, por sus tareas en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000-** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2031/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, para desarrollar tareas administrativas, en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.115.700,00).**

ARTÍCULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2032/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **ARGUELLO ANSELMO FABIAN**, DNI N° 24.146.627, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARGUELLO ANSELMO FABIAN**, DNI N° 24.146.627, legajo personal N° 3270, retroactivo al 01 de Agosto 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 546.500,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2033/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **ARGUELLO AGUSTIN**, DNI N° 41.069.283, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARGUELLO AGUSTIN**, DNI N° 41.069.283, retroactivo al 01 de Agosto 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 546.500,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2034/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **GONZALEZ HECTOR RICARDO**, DNI N° 17.920.404, para desarrollar tareas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **GONZALEZ HECTOR RICARDO**, DNI N° 17.920.404, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, quien desarrollara tareas varias en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.

ARTÍCULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría

Municipal.

Decreto N° 2035/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2036/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2037/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CERRUTI HECTOR ALBERTO**, DNI N° 10.135.671, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CERRUTI HECTOR ALBERTO**, DNI N° 10.135.671, Legajo N° 3059, retroactivo al 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 931.950,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2038/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr., **REYNOSO SERGIO JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 39.828.027, legajo personal N° 2750 para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **REYNOSO SERGIO JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 39.828.027, Legajo Personal N° 2750, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **DOSCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 73/100 (\$ 258.032,93).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2039/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **RAMAZZOTTI SEBASTIAN**, DNI 27.852.047, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMAZZOTTI SEBASTIAN**, DNI 27.852.047, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 250.444,98).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2040/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7928/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y

DOS (\$ 742.000.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2041/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7927/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya

Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2042/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/08/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2043/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el día 31 de Agosto de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **TRESCIENTOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 350.500,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2044/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con

real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2045/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2046/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2047/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2048/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2049/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2948/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de agosto de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2948/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2050/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2949/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de agosto de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2949/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2051/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La ordenanza N° 2950/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de agosto de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2950/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de agosto de 2025.

Decreto N° 2052/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$ 258.032,93).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2053/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **URDANGARIN GUILLET CAMILA**, DNI N° 37.032.506, para desarrollar tareas como Arquitecta, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **URDANGARIN GUILLET CAMILA**, DNI N° 37.032.506, al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, quien desarrollara tareas como Arquitecta, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$399.790,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de

prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2054/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

El Primer Encuentro Provincial de Deportes Adaptados bajo el lema "JUGANDO POR LA PROVINCIA INTERIOR", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro tiene como objetivo promover la inclusión y la integración mediante el deporte, generando nuevos espacios de competencia interna para las personas con discapacidad;

Que busca fortalecer los lazos entre localidades vecinas de la provincia de Buenos Aires y fomentar la participación activa en actividades deportivas adaptadas;

Que constituye una acción de profundo valor social, cultural y comunitario;

Que visto la importancia que tiene tal, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público, El Primer Encuentro Provincial de Deportes Adaptados bajo el lema "JUGANDO POR LA PROVINCIA INTERIOR", que se llevara a cabo el día 23

de agosto del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 63 –Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2055/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Inspectora jefe Distrital de Carlos Tejedor Sra. Marianela Hoffmann, con el fin de declarar de Interés Público la Feria de Ciencias Regional en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizará el día 22 de agosto del corriente año;

Que nuestra ciudad será la anfitriona de éste evento, fortaleciendo el intercambio de saberes y educación científica y tecnológica junto a cada uno de los distritos que conforman la región, brindando oportunidad de mostrar nuestras propias capacidades, recursos y talentos, afianzando lazos entre escuela, familia y comunidad.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal, la Feria de Ciencias Regional, que se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Programa 01 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2056/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

Las actuaciones referentes de la LICITACION PRIVADA N°6/2025 para la "ADQUISICION DE UN ANALIZADOR QUIMICO", con destino a Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-7991/2025, autorizada por decreto 1859/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un oferente DICONEX S.A.;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a DICONEX S.A la LICITACION PRIVADA N°6/2025, "ADQUISICION DE UN ANALIZADOR QUIMICO", con destino a Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-7991/2025, aprobada mediante ordenanza N° 2948/2025 por el monto de \$ 32.897.818.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2057/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, retroactivo al 01 de Agosto 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 791.180,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2058/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ALDANA AYELEN D.N.I. 40.316.062; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica de su hijo kenai, con la Dra. Ruiz Schebstrom Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CHAPARRO, ALDANA AYELEN un beneficio social en dinero por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica de su hijo Xenai, con la Dra.Ruiz Schebstrom Olivia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2059/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, ROCIO ABIGAIL D.N.I. 46.939.952 ENCUESTA N°334; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica para su hija Renata Torres;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de TORRES, ROCIO ABIGAIL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica para su hija Renata Torres.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2060/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8034/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 4 de Timote y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de servicio de transporte escolar para asistir a la Feria de Ciencia Distrital, que se llevara a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 4 de Timote un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos para asistir a la Feria de Ciencia Distrital, que se llevara a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2061/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8035/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 4 de Timote y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de servicio de traslado de estudiantes que residen en el ámbito rural (Estancia La Bienvenida) y deben asistir a la Escuela Primaria N°4 de Timote;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 4 de Timote un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL(\$ 288.000), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes que residen en el ámbito rural (Estancia La Bienvenida) y deben asistir a la Escuela Primaria N°4 de Timote.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2062/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Srta. **CHANGAZZO TATIANA**, D.N.I. 39.289.440 Legajo Personal N° 2576 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el área de Producción, dependiente de la

Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 01 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Srta. **CHANGAZZO TATIANA**, D.N.I. 39.289.440 Legajo Personal N° 2576 y, quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2063/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Director del Hospital Municipal J. H. RESANO, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la localidad de Tres Algarrobos, y;

CONSIDERANDO:

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la localidad de Tres Algarrobos, que se llevara a cabo el día 27 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 18 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2064/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

La “Jornada de Forestación Rural”, dirigida a productores/as rurales en donde se realizará capacitación en implantación y cuidados de montes de reparo y/o silvopastoriles, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, se llevará a cabo el día 29 de agosto del corriente año;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º:Declárese de Interés Público la “Jornada de Forestación Rural”, a llevarse a cabo el día 29 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 03 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2065/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8037/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la compra y colocación de vidrios en las puertas del S.U.M. de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 586.000.-), con destino a solventar la compra y colocación de vidrios en las puertas del S.U.M. de la institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2066/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **NAVARRO PRISCILA ANTONELLA**, DNI N° 47.238.350, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **NAVARRO PRISCILA ANTONELLA**, DNI N° 47.238.350, Legajo Personal N° 3254, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas de enfermería en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2067/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/08/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas

que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2068/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/08/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comumuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2069/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/08/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de

esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2070/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/08/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 –

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2071/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/08/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese,comuníquese-

ANEXOS

Decreto N° 2072/25

VISTO:

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por lo expuesto y en atención al uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º: La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2073/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/08/2025

VISTO:

Las constancias del Expediente N° 4020-8042/2025, y;

CONSIDERANDO:

El informe emanado de Dirección de Recaudación Municipal y por la Secretaria de Hacienda;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la devolución de tributos por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 32/100 (\$67.153,32.-)** al contribuyente **SARRATEA NICOLAS LUJAN**, con relación al Inmueble n° 1128 por la tasa Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 2074/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA, VICTORIA PAMELA D.N.I. 35.342.769; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, donde operaron a su madre Susana García;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CARRANZA, VICTORIA PAMELA un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS UN MIL(\$ 201.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, donde operaron a su madre Susana García.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-

actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2075/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8043/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para una actividad cultural integral, abordando contenidos con fines pedagógicos y educativos que se llevará a cabo en la institución en el marco del día de las infancias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), con destino a solventar gastos para una actividad cultural integral, abordando contenidos con fines pedagógicos y educativos que se llevará a cabo en la institución, en el marco del día de las infancias.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2076/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **CALVO CEFERINO RAUL**, Legajo Personal N° 2465, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Agosto de 2025 al agente municipal Sr. **CALVO CEFERINO RAUL**, Legajo Personal N° 2465, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 4, Jurisdicción 1110109000-21-02** - régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Deportes, Cultura y Educación**. Área: Parque Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2077/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **ARMAS ROMINA ALEJANDRA, DNI N° 41.167.558**, Legajo Personal N° 3091, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la **Sra. ARMAS ROMINA ALEJANDRA, DNI N° 41.167.558**, Legajo Personal N° 3091, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 316.841,47)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2078/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VILLABRILLE JUAN ANDRES**, DNI N° 34.074.443, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de Carlos Tejedor, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VILLABRILLE JUAN ANDRES**, DNI N° 34.074.443, a partir del día 01 de Agosto hasta el día 31 Agosto de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 799.560,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2079/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2080/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, legajo personal N° 3052, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$ 258.032,93)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y

siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2081/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS ANASTACIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, retroactivo al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 727.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2082/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS CON 00/100 (\$ 779.600,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2083/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 479.750,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2084/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, Legajo Personal N° 3275, retroactivo al 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2085/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, Legajo Personal N° 3276, retroactivo al 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2086/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SECENTA CON 00/100 (\$ 259.860,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2087/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°5/2025 para la “ADQUISICION DE 20 NOTEBOOK, Centro Universitario Carlos Tejedor”, Expediente N° 4020-8013/2025, autorizada por decreto 1959/2025,y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un oferente, Oferta N° 1:

- Opción 1 \$ 35.864.780,00
- Opción 2 \$ 40.884.380,00
- Opción 3 \$ 30.097.600,00
- Opción 4 \$ 35.117.200,00
- Opción 5 \$ 51.544.340,00
- Opción 6 \$ 56.563.940,00

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a MARTINEZ LEONARDO NOEL el CONCURSO DE PRECIOS N°5/2025, "ADQUISICION DE 20 NOTEBOOK, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR", Expediente N° 4020-8013/2025, el monto de \$ 35.117.200,00 (OPCION 4).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2088/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°6/2025 para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR", Expediente N° 4020-8014/2025, autorizada por decreto 1960/2025,y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado con dos ofertas:

Oferta N°1: FLORES FABIANA por un monto de \$16.975.155,00

Oferta N°2: PRODMOBI S.A. por un monto de \$17.793.153,00

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a PRODMOBI S.A. el CONCURSO DE PRECIOS N°6/2025, "ADQUISICION DE MOBILIARIO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR", Expediente N° 4020-8014/2025, el monto de \$17.793.153,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2089/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/08/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°7/2025 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR", Expediente N° 4020-8015/2025, autorizada por decreto 1961/2025,y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado una oferta:

Oferta N°1: MARTINEZ LEONARDO NOEL- Opción 1 por un monto de \$23.633.658,00

Opción 2 por un monto de \$19.058.658,00

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a MARTINEZ LEONARDO NOEL el CONCURSO DE PRECIOS N°7/2025, "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR", Expediente N° 4020-8015/2025, Opción 1 por el monto de \$ 23.633.658,00.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2090/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/08/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, BRISA YANET D.N.I. 44.054.300 ENCUESTA N° 1528; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de LOPARDO, BRISA YANET un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2091/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/08/2025

VISTO:

Las actividades del festejo del "MES DE LAS INFANCIAS", que se llevarán a cabo en el mes de agosto en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, las actividades del festejo del "MES DE LAS INFANCIAS", que se llevarán a cabo en el mes de agosto en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2092/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/08/2025

VISTO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, envía el segundo desembolso para la Pavimentación del Barrio Néstor Kirchner 2º Etapa, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 52.883.898,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.20 Pavimento

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 52.883.898,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público
132 De Origen Provincial

Fuente de Financiamiento:

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2093/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/08/2025

VISTO:

El ingreso por parte del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, para el "Programa Municipios por la Igualdad", y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Programa Municipios por la Igualdad

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2094/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7863/25, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de luz y gas de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100(\$ 230.253,,),con destino a solventar el pago de servicios de luz y gas de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2095/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8038/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de material necesario para el arreglo y reacondicionamiento del playón escolar de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTITRES)(\$ 928.023), con destino a solventar gastos de material necesario para el arreglo y reacondicionamiento del playón escolar de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción

1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2096/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8039/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mano de obra para el arreglo y reacondicionamiento del playón escolar;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL(\$ 1.900.000.-), con destino a solventar gastos de mano de obra para el arreglo y reacondicionamiento del playón escolar.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2097/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-7853/25; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100(\$ 105.629,27)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2098/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8041/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°14 y JIRIMM N° 1 de Drysdale, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de dos equipos de aires acondicionados para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°14 de Drysdale y JIRIMM N° 1, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000) para solventar gastos de adquisición de dos equipos de aires acondicionados en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2099/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/08/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8046/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Esteban de Luca" y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de compra de una heladera con freezer, indispensable para el funcionamiento diario de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 “Esteban de Luca” un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 954.000.-), con destino a solventar gastos de compra de una heladera con freezer.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2100/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/08/2025

VISTO:

La Resolución N° 298/23 por la cual se aprobó el Convenio y Acta de Adhesión al “Programa Municipios por la Igualdad”, suscriptos entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad y el Municipio de Carlos Tejedor; el mencionado Programa, tiene el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.48 Programa Municipios por la Igualdad

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 13 Políticas de Genero y Diversidad

Partida: 5.2.1.0.- Transferencias a personas

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS